

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Sábado 23 de Marzo de 1946

Nº 65

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramientos . . . . .	Pág. 793
Acéptanse unas renunciaciones . . . . .	793
Cáncélase un acuerdo . . . . .	793
Contrato . . . . .	794

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . .	794
Contratos . . . . .	795

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Autorización a la "Pan American Banano Producers Association Limited" . . . . .	796
Reorganizase una Junta de Vialidad . . . . .	796

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Liquidación No. 169 . . . . .	796
Finiquito . . . . .	796

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	797
Títulos Supletorios . . . . .	798
Sentencia de Divorcio . . . . .	798
Terrenos Municipales . . . . .	799

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nº 134

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar al señor Dr. Aarón Tuckler, Delegado de Nicaragua a la Quinta Asamblea Internacional del Colegio Internacional de Cirujanos, que se celebrará en la ciudad de Lima del 24 al 27 de Marzo en curso.

29--La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—(Fdo.) A. SOMOZA.—El Secretario de Relaciones Exteriores, (Fdo.) Modesto Valle.

Nº 14

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Nombrar al señor Gerónimo Parodi Bassett Canciller del Consulado de Nicaragua en Los Angeles, California, Estados Unidos de América, con el sueldo mensual Quinientos Treinta y un Córdoba y Treinta y Seis Centavos (C\$ 531.36), equivalente de cien dólares al quinientos por ciento de

cambio, más comisión bancaria, gastos e impuestos.

29--Esta erogación se tomará de la partida que mensualmente designará la Secretaría de Hacienda, mientras se incorpora en el Presupuesto General de Gastos, y se comenzará a pagar desde el día en que el nombrado principie a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Modesto Valle.

Nº 133

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19--Aceptar la renuncia que del cargo de primer Mecnógrafo de la Legación de Nicaragua en la República de Honduras, ha presentado la señorita Cándida Rosa González.

29--Nombrar en dicho cargo a la señorita Aurora Bolaños.

39--El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero del corriente mes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1946.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley.—(f) Modesto Valle.

Nº 13

El Presidente de la República,  
Considerando:

19--Aceptar la renuncia presentada por el señor doctor José Guerrero M., del cargo de Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

29--Este Acuerdo, surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, Modesto Valle.

Nº 132

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Cancelar definitivamente el Acuerdo Ejecutivo Nº 115 dictado el veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se nombra al se-

ñor Julio C. García Canciller de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la presente fecha.

Comuníquese---Casa Presidencial---Managua, D. N., 13 de Marzo de 1946.--(Fdo.) A. SOMOZA.- El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley.--(Fdo.) Modesto Valle.

Nº 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.-Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: "Entre los suscritos, a saber: Frnk Morice, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº por una parte, que en el curso de este documento se denominará "El Arrendador", obrando en su propio nombre, y por la otra, el señor Armando Pallais L., Ministro Nicaragua en Panamá, actuando en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, que en el curso de este contrato se llamará el arrendatario, han celebrado el siguiente contrato de arrendamiento.

19 -El arrendador es dueño de una casa de dos pisos de concreto, pisos de concreto y acabado de mosaicos, así como el globo de terreno que la dicha casa ocupa y el que le sirve de patio con jardines, gallinero, etc., situada en la Calle 46, Nº 10, Bella Vista, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del arrendador.

20 -El arrendador dá en arriendo la casa y terreno y todo cuanto constituye la finca arriba mencionada, sin incluir muebles, ni nada de uso personal. El término de duración del presente contrato es de un año, contando del día primero de Abril próximo, término que se considerará prorrogado si 60 días antes de vencerse, no diera una de las partes aviso a la otra de darlo por terminado. El precio del arrendamiento es de . . . B/.250.00 (doscientos cincuenta balboas) cada mes, suma que el arrendatario se obliga a pagar anticipado dentro de los primeros diez días de comenzada la mensualidad. Es entendido que el costo de consumo de agua, corriente eléctrica, teléfono y gas es por cuenta del arrendatario. En caso que el arrendador venda la finca, aquí descrita, deberá informar al nuevo propietario de la existencia de este contrato para que entre en arreglo con el arrendatario.

39 -El arrendatario destinará la casa en referencia para habitar él y sus familiares, así como para alojar las oficinas de la Legación y Consulado General de la República de Nicaragua.

49 -El arrendatario se obliga devolver, a la terminación del presente contrato, al arrendador, la casa en todas sus anexidades en el mismo buen estado en que la ha recibido, obligándose a sufragar

los gastos de toda reparación en el caso que sean necesarias, si esos daños no fueren el resultado del desgaste o deterioro natural o fuerza mayor. En fé de lo que se deja expuesto, las partes arriba mencionadas, firman el presente contrato en cuatro ejemplares, una para el arrendador y tres para el arrendatario, en la ciudad de Panamá a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.--Armando Pallais L.--Frank Morrice".

29.-Esta erogación mensual de C\$1,261.92, equivalente de 250 balboas, al quinientos por ciento de cambio, más comisión bancaria y timbres fiscales se pagará: con la partida asignada en el Cap. IV del Tit. V y el resto se tomará del Cap. VIII, del mismo Título, ambos del Presupuesto General de Gastos vigente.

39.-Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 17 del 29 de Enero de 1946, desde el primero del mes próximo.

Comuníquese. - Casa Presidencial - Managua, D. N., 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. - A. SOMOZA. - El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Modesto Valle.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 313

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Salvador Blandino, Contador Auditor de la Auditoría de Hacienda, a contar del 19 de Marzo en curso.

El nombrado tomará posesión de cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de Quinientos Córdobas (C\$500.00), los que se le pagarán de la Partida de "Remanentes de la Administración Pública 1945/1946".

Comuníquese. - Casa Presidencial - Managua, D. N., 18 de Marzo de 1946. - A. SOMOZA - El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 314

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Gerardo Salas, Agente Fiscal de Acoyapa, Departamento de Chontales, en lugar del Sr. Fermín Torres Marreco.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese - Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Marzo de 1946. A. SOMOZA. - El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 315

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Bertoldo Bellanger, Agente Fiscal de Comalapa, Departamento de Chontales, en lugar del Sr. Agustín Miranda M.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 316

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Daniel Aráuz, Agente Fiscal de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, en lugar del Sr. Heriberto Martínez.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 317

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Ramón García Avellán, Inspector de Tabaco, adscrito a la Dirección de Ingresos, a partir del 28 de Febrero próximo pasado.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de la partida que el Presupuesto de Gastos asigna para el pago de dichos Inspectores.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en nombre del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y Vespasiano Avilés en nombre propio, por otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Avilés se compromete a elaborar un anteproyecto de leyes y disposiciones fiscales acondicionadas a su nueva organización y sistema de Contabilidad Fiscal discutidos y aprobados por una Junta nombrada al efecto por el Ejecutivo, en dictamen emitido el 9 de Febrero del corriente año. Este an-

teproyecto de leyes y disposiciones en relación con el fisco será sometido al examen de otra Junta que nombrará el Gobierno para su calificación. Asimismo, Avilés hará a su obra de Contabilidad, extensiones y acondicionamientos didácticos que la acrediten como texto.

II

El Gobierno pagará a Avilés durante todo el tiempo que dure su trabajo, la suma de Seiscientos Córdoba (C\$600.00) mensuales a partir de la fecha de este contrato.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo crea conveniente, dando aviso a Avilés con un mes de anticipación.

En fé de lo anterior firmamos el presente contrato, en la ciudad de Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—(f) J. R. Sevilla—(f) V. Avilés.

Nº 89

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Marzo de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 53

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

J. Orlando Castillo S., Administrador de Rentas del Departamento de Rivas, en representación del Gobierno por una parte, y el señor Ramón Alvarez en su propio nombre por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Alvarez, se compromete por medio del presente contrato a construir para esta Administración de Rentas el siguiente mobiliario: Dos escritorios con llaves de combinación a Trescientos Cincuenta Córdoba (C\$ 350 00) c/u., Dos Armarios a Trescientos Cincuenta Córdoba (C\$ 350.00) c/u., Una Mesita para Máquina de Escribir o Ochenta Córdoba (C\$ 80.00), Doce Sillas Tapizadas a Treinta y Cinco Córdoba . . . (C\$ 35.00) c/u., Dos Estantes a Sesenta Córdoba (C\$ 60.00) c/u., Una Baranda a Dociientos Córdoba (C\$ 200 00) y la reparación de todos los muebles de esta oficina por valor de Ciento Ochenta Córdoba . . . (C\$ 180.00); el señor Alvarez se compromete a entregar estos muebles maqueados color de vino, menos los estantes.

II

El Gobierno pagará al señor Alvarez, por el trabajo mencionado la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Córdoba (C\$ 2,400.00) en

la Administración de Rentas de esta ciudad, en la siguiente forma: Un Mil Doscientos Córdoba (C\$ 1.200.00) en calidad de adelanto para compras de materiales que serán de su cuenta y los otros Un Mil Doscientos Córdoba (C\$ 1.200.00) al entregar el trabajo a satisfacción del Administrador de Rentas, y a más tardar a los dos meses de haber recibido el adelanto.

## III

El señor Celestino Roa, que está presente dice: que se constituye fiador solidario del Contratista señor Ramón Alvarez, por la cantidad de Un Mil Doscientos Córdoba (C\$ 1.200.00) para garantizar la cantidad que reciba en adelanto.

En fe de lo estipulado, firmamos dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Orlando Castillo S., Administrador de Rentas.—Ramón Alvarez, Contratista.—Celestino Roa, Fiador,

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

## FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

## Nº 34-D

El Presidente de la República, En vista de la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el Dr. Roberto Montgomery Hooker, en representación de la "Pan American Banano Producers Association Limited" de Montreal-Canadá, para que se autorice a dicha Corporación para ceder y traspasar al señor Reynaldo Heberto Hooker del domicilio de Bluefields, la concesión que le otorgó el Gobierno de Nicaragua para el cultivo y explotación de banano y otras frutas, según contrato celebrado el 31 de Julio de 1941, aprobado por la Cámara de Diputados y el Senado, el 19 y 22 de Diciembre del mismo año y sancionado por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1942; y no encontrándose inconveniente alguno para autorizar la cesión solicitada;

## Resuelven:

Autorizar a la "Pan American Banano Producers Association Limited" para que ceda y traspase al señor Reynaldo Heberto Hooker, el contrato de que se ha hecho mención, con todas sus concesiones y franquicias, pero asumiendo el cesionario todos los deberes y obligaciones que el mismo contrato impone.

Dado en Managua a las diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Comuníquese y publíquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 19 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

## Nº 197-A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

De conformidad con los Artos. 2º y 6º de la ley respectiva, reorganizar la Junta Departamental de Vialidad de Somoto, Departamento de Madriz, de la manera siguiente: Presidente, don León Ortiz V. Cap. G. N. Tesorero, don Martín G. Ordóñez M. Vocal, don César Bustillo Secretario, don Timoteo Hernández.

Los nombrados tomarán posesión ante el señor jefe Político del Departamento.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Febrero de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Liquidación Nº 169 de la factura (sin número) fecha 14 de Enero de 1946 de 1,500 cajas con 6 ampollas cada una de "Aselan" pedidas por medio de don Eduardo Laríos Mayes.

1.500 Cajas de "Aselan" de 6 ampollas cada una a US\$1,70 US\$2,550.00  
Gastos exteriores 177.00

US\$2,727.00

US\$2,727.00 al tipo de 5,03.75 C\$13,739.63  
Gastos acarreo local " 10.00

C\$13,749.63

Recargo del 2% para servicio Gratuito C\$ 274.99

Recargo del 3% Reservo Contingencias " 412.49

Recargo del 10% Mantenimiento " 1,374.96

Reajuste de precio " 387.93

Recargo para 10% honorarios " 1,800.00

Suman . . . . C\$18,000.00

Valor cada ampolla C\$ 2.00  
9,000 ampollas a C\$ 2.00 C\$18,000.00

Carlos J. Montiel M.,  
Contador de Glosa del Tribunal de Cuentas.  
Managua, D.N., 16 de Enero de 1946.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., Enero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Eduviges Zepeda durante los meses de Enero a Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y el Contador Armando Rodríguez en el mes de Junio del mismo año en la cuenta del Almacén de Medicamentos Estancados llevado en su carácter de Guardalmacén por el señor Francisco José Salamanca durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos

cuarenta y cuatro, siendo mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 48 de este juicio, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Cuatrocientos Mil Ochocientos Setenta y Nueve Córdobas y Veintisiete Centavos (C\$ 400,879.27) en medicamentos estancados, inclusive los saldos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo éste proveído disponiendo que el suscrito verificara la glosa judicial de la misma hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto por el que firma el cúmplase de ley a las doce meridianas del veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, al reverso del folio 35, de manera que una vez que estuvo abierta esta instancia el señor cuentadante, pidió, por sí, que se le tuviera por personado del uno de Junio de mil novecientos cuarenticinco al folio 37, en cuya virtud el que firma proveyó a las once de la mañana del uno de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco en la propia petición teniendo por personado al peticionario y mandando correr los traslados de ley a las partes; en cuya virtud el señor cuentadante en escrito de diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco devolvió su traslado diciendo que había recibido el expediente con solo los reparos vivos número 23 y 24, pero que como estos ya habían sido desvanecidos, pedía se llamara autos para sentencia y el señor Fiscal Específico de Hacienda al evacuar su traslado en escrito de diez y ocho de Julio próximo pasado dijo que debía ser calificado en el fallo la comprobación presentada por el cuentadante; de manera que el suscrito después de comprobar que todos los reparos contenidos en el juicio habían sido desvanecidos conforme las razones puestas al margen de cada uno y la documentación comprobatoria anexa al expediente, llamó autos en providencia de las nueve de la mañana del veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor Francisco José Salamanca que llevó en su carácter de Guardalmacén del Almacén de Medicamentos Estancados durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, esta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fia-

dor solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere el período del presente juicio. Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante, quien para tal fin debe proveer de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca Palma. J. U. Chévez, Srío.

Es conforme. Managua, 8 de Marzo de 1946.—Jorge U. Chévez, Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 4470

Treinta corriente mes, remataráse mejor postor local este Juzgado, finca urbana sita frente Avenida Debayle, ciudad León, con estos linderos: Oriente, Manuel Argüello, línea férrea en medio; Poniente, Amelia Gross Jerez, calle en medio; Norte, herederos doct r Fernando Sánchez, calle en medio y ur. Ester Ortiz de Castillo, inscrita en el tomo CLXI, folio 185, bajo número 13 036 del Registro Público de León.

Ejecución del Banco Hipotecario de Nicaragua contra Rafael Corrales Rcojas.

B se siete mil quinientos córdobas.

Subasta cerrarse once de la mañana.

Dado en el Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales O.ozco, Srío.

597 3 3

Nº 4507

Diez mañana veintinueve corriente, subastarse este Juzgado finca rústica, veinte manzanas, cercada, contiene chagüite, café, una casa pajiza. Estos linderos: Oriente, Domingo Picado; Occidente, caño Los Chilamites; Norte cima cerro Mombacho; Sur, Policarpo Flores y Eugenio Lang. Finca sita punto "Las Trancas", esta jurisdicción. Valorada cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Banco, quince Marzo mil novecientos cuarenticinco.—Pedro R fall Martínez, Srío.

613 3 1

Nº 4508

Cuatro tarde, tres Abril entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, sita "Río Janeiro" jurisdicción San Rafael del Norte, como doce manzanas extensión, lindant: Oriente, propiedad de María Otero de Blandón; Poniente, propiedad de sucesión Benigno Ubeda, camino en medio; Norte, terreno Erasmo Pineda; Sur, propiedad de la ejecutada.

Valorada dieciséis mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce Marzo mil novecientos cuarentiseis.—J. A. Fajardo—J. A. Zayas, Srío.

612 3 1

Nº 4509

Tres tarde cuatro Abril entrante remataráse este Juzgado rústica Sin Marcos, limitada: Oriente, Nicolás Bolaños; Poniente y Sur, Teodolinda de González; Norte, Marcelino Mendieta.

Ejecuta María Valverde a Miguel Anzél y Angel Román Espinosa.

Valorada seiscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Dolores, veinte Marzo mil novecientos cuarentiseis. - Leonidas López h., Srío.

611 3 1

Nº 4511

Tres tarde cuatro Abril entrante, subastaráse es'e Juzgado Partición, finca "El Horizonte", noventa manzanas extensión, por haberse excluido un lote de seis manzanas, situada frente al kilómetro seis carretera esta ciudad a Tipitapa, esta jurisdicción, sin cultivos, limitada: Oriente, fincas Manuel J. Riguero y Gustavo Adolfo Vargas; Poniente, Los Placeres de Ramón Molina; Sur, línea férrea en medio, fincas Vicente Zamora y Roberto Sacasa y Norte, finca Los Puentes.

Tiene casas, pozo y algunos animales.

Pertenece a sucesión doña Graciela Escobar de Pereira y subástase por no admitir cómoda división. Base subasta sesenta mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Partición. Managua, veintidós Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Enc. Fletes B.—Pilar A. Ortega, Secretario.

620 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1491

José Toribio Morán, solicita título supletorio de un potrero como de cuatro hectáreas empastado con zacate de jaragua, con cercas de alambre, conocido con el nombre "Potrero La Chilra", situado suburbios de este pueblo, limitado: Oriente, potrero "El Cacao" de Domingo Calero Samper y potrero de Adolfo Alvarez; Occidente, terreno Comunidad Indígena Muy Muy; Norte, propiedades Francisco González Toruño y Adolfo Alvarez; Sur, este pueblo y camino para Matagalpa; adquirido por compra a Domingo Calero Samper, según documento privado.

Valor doscientos córdobas.

Poseción más de cuatro años unida a sus antecesores.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento Matagalpa, veinte y nueve Noviembre mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Díaz G.—Jorge Alf. Ballesteros, Srío.

2852 3 2

Nº 1528

Enrique Espinoza solicita título supletorio finca rústica "El Paraiso", ubicada Paygua, esta jurisdicción, contiene cien manzanas potrero jaragua y guinea, dos mil cafetos cosecheros, media manzana plátano, un cuarto manzana caña de azúcar, una casa habitación de dos pisos maderas aserradas, tejas de madera, forrada con tablas, mide diez varas largo por seis varas ancho, con dos corredores de largo de la casa, por tres varas de ancho cada uno; ocupa todo, inclusive terreno inculto como doscientas hectáreas terreno nacional, cercada en partes con alambre de púas y limitada así: Oriente, propiedades de Pedro y Segundo Espinoza; Occidente, propiedades de Andrés Rodríguez; Santos Figueroa y Zenovio Calero; Norte, propiedades de José Castro y Miguel Obando y Sur, propiedad de Felipa Dávila.

Poseción más de quince años.

Valor doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Juzgado durante término legal.

Matiguás, veinte y uno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Díaz G.—Jorge Alf. Ballesteros, Srío.

Es conforme con su original.—Jorge Alf. Ballesteros, Srío.

2871 3 2

Nº 1491

María Garmendia solicita supletorio finca rural "Santa María", situada comarca El Anzuelo, esta jurisdicción, con una superficie como de sesenta hectáreas terreno nacional, formada a sus expensas, compuesta siguientes mejoras: diez y siete mil árboles café fructificando; treinta y dos manzanas potrero zacate guinea y grama; una manzana caña azúcar; trapiche madera; beneficio elaborar panela; dos manzanas plátano y banano; casa habitación; cercas alambre en partes, limitada: Oriente, propiedades Abelardo López y Pastor Calero; Occidente, propiedad Patricio Garmendia; Norte, propiedades Carmen Palma y Carmela Rodríguez y Sur, propiedades Ismael Siles y Mateo Torres.

Valor doscientos córdobas.

Poseción veinte años.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local Civil. Matiguás, Departamento de Matagalpa, veinte y nueve de Noviembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Díaz G.—Jorge Alf. Ballesteros, Srío.

2851 3 2

Nº 4301

Concepción Malespín viuda de Sequeira solicita título supletorio predio urbano cincuenta varas cuadradas, ubicado El Sitio, Departamento Granada, lindante: Oriente, María Torres, mediando calle; Poniente, hacienda "El Llano", de doña Berta Lacayo de Lacayo; Norte, antes Natalia Córdoba, hoy Máximo Vega y Sur, Julián Tercero.

Valor cien córdobas.

Término legal oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco Marzo, mil novecientos cuarentiseis.—Guillermo Barillas, Srío.

502 3 2

Nº 1609

Venancio Hudiel solicita título supletorio un cerramiento como cuarenta manzanas extensión superficial, ubicado en el lugar Potrerillos, sitio San Miguel Araquín, esta jurisdicción, cercado con piedra, alambre y naturales, lindante conjunto: Oriente, propiedad Venancio Hudiel y Emilio Mendoza; Occidente, predio Ernesto Hudiel; Norte, propiedad Domingo Hudiel y Sur, predio Esteban Pérez.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estell, trece Diciembre, mil novecientos cuarenta y cinco. Las cinco de la tarde.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

2940 3 2

Nº 4125

Pedro Joaquín Aguilera solicita título supletorio finca urbana situada cantón de San Jerónimo, esta ciudad, limitada: Oriente, predio Leoncia Fuentes; Poniente, calle interpuesta, Ana María Cabrales y Carlota Aragón; Norte, José Díaz y Sur, Rosalío Espinoza.

Valorada en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío.

337 3 2

## SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 4204

Corte de Apelaciones de Occidente. Sala de lo civil. León, las nueve de la mañana del cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Por Tanto: Y con apoyo en los Arts. 161 y siguientes C.: 424, 436, 2016, 2046 y siguientes y 2109., Pr.,

los infrascritos Magistrado, dijeron: Ha lugar a la acción intentada y en consecuencia se declara disuelto el vínculo que une a los cónyuges Manuel Callejas Novoa y Ana María Monge, contraído mediante el matrimonio celebrado en la ciudad de Somoto ante el Señor Juez Civil de aquel Distrito Judicial, a las doce meridianas del veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve e inscrito a los folios cincuenta y dos y cincuenta y tres del Libro de Actas Matrimoniales que en el año de 1939 llevó la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Somoto. La Guarda, crianza y educación de las menores hijas Beatriz del Socorro, Rosario y María Angeles queda a cargo del cónyuge varón don Manuel Callejas Novoa. Las costas son a cargo de la demanda. Así se confirma la resolución consultada. Cóplase, notifíquese y publíquese la presente resolución en el Diario Oficial librándose la ejecutoria correspondiente para su inscripción y anotación al margen de la partija respectiva matrimonial que queda cancelada y con el testimonio concertado vayan estas diligencias al Juzgado de su origen. Enmendado: t—a—l—e—f—tiene—a—a—a—Así—Valen. Testado—r—No vale. Sobre líneas.—se—Vale. En líneas—observando una—Vale. J. Wenceslao Mayorga h. Salvador Delgadillo. De conformidad con el Art. 430, el suscrito Secretario, hace constar que esta sentencia fué votada por los Magistrados que la suscriben y por el Magistrado doctor Arturo Baca, quien no la firma por estar ausente. León, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. José T. Sacasa, Srlo.

428 1

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 810

Jeremías Espinoza solicita en arriendo tres lotes de terreno ejidal de tres, seis y nueve hectáreas en Las Cañas, de esta jurisdicción, limitado el primero: Oriente, propiedad de Isabel Morales; Occidente, de la misma; Norte, de José Espinoza, y Sur, de Juan Vargas. El segundo: Oriente, de José Baltazar Morales; Occidente, de María Lira; Norte, de Isabel Morales y sur, de Catalino Espinoza. El tercero: Oriente, de Cayetano Gabundía; Occidente, de Catalino Espinoza; Norte, de Pedro Lira, y Sur, Caserío de Las Cañas.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Limay, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Edmundo Yanes Alfaro.—Pascual B. Mareuco, Srlo.

2262 3 3

Nº 823

Ernesto Alanís, mayor de edad, soltero, agricultor, este vecindario, solicita arriendo treinta manzanas extensión, terreno ejidal, situado paraje Celba del Gato, esta jurisdicción, lindante: Oriente y Norte, monte inculto; Poniente, monte inculto, quebrada y camino en medio; Sur, monte del solicitante.

Quien pretenda derecho opóngase término legal,

Alcaldía Municipal, Telica diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco R. Chévez—Enrique Albert, Srlo.

2296 3 3

Nº 8:4

El señor Inés Argüello y Sinfrosina Díaz solicita se le de en calidad de arriendo un lote terreno ejidal como de cien manzanas de extensión cito en el terreno de Guanacastillo de esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, posesión de Julio Sequiera; Poniente, la de Pedro Sáenz; Norte, terrenos de Santo Tomás y don Visitación López; y Sur, los de Julio Sequiera. El que se crea con derecho al terreno deslindado que se presente a esta autoridad durante el tiempo y forma legal.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enmendado solicita calidad cinco—vale.—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme con su original. Acoyapa, dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—S. Quintanilla A., Srlo.

2295 3 3

Nº 825

Cecilio González solicita arriendo lote terreno baldío municipal doce manzanas en tres lotes, con estos linderos: el primero de cinco manzanas, Oriente, con don Virgilio Duarte Almendares; Poniente, con posesión herederos don Aquiles Enriquez, camino en medio; Norte, con potrero de Fernando Toledo; y Sur, río Monota; el segundo, lo mismo, Oriente, potreros El Carmen de don Francisco José Gutiérrez; Poniente, posesión de Dolores Ruiz; Norte, llano El Carmen, camino en medio; y Sur, posesión de Fernando Toledo y el tercero de dos manzanas, Oriente, posesión de doña Felicitas García; Poniente, la de don Luis Carranza; Norte, río de Lóvago; y Sur, posesión de Francisco Báez, camino en medio.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Acoyapa, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enmendado—Enriquez—vale.—En-

tre líneas—en tres lotes—vale.—C. Morales M.—S. Quintanilla A., Srlo.

Es conforme con su original. Acoyapa, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—S. Quintanilla A., Srlo.  
2294 3 3

Nº 942

Valentín Zamora, mayor, soltero, este domicilio, pide arriendo dos lotes de terreno ejidal, cabida treinta hectáreas. Lindan: 19 Oriente, predio Gabino Pérez; Occidente, predio Modesto Zamora; Norte, monte inculto; Sur, trabajos Antonio Pérez. 29 Oriente y Sur, monte inculto; Occidente, predio Marcelino Moradía; Norte, predio Benito Maradía Mejía.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Totogalpa, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alcalde Municipal, Octavio López.—Ante mí, Mariano López M., Srlo.  
2395 3 3

Nº 943

María Wenceslao Pérez, viuda, este domicilio, pide arriendo diez hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente y Occidente, propiedades Ciriaco Pérez—Cupertino Sánchez; Norte, terreno arrendado Eugenio Cáceres; Sur, monte inculto.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Totogalpa, Septiembre veintidós de mil novecientos cuarenta y cinco.—Alcalde Municipal, Octavio López.—Ante mí, Mariano López M., Srlo.  
2396 3 3

Nº 990

El señor Dan, Gabriel Sevilla, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo sesenta hectáreas de terreno ejidal en el punto denominado «Cuyali», de esta jurisdicción bajo estos linderos: por el Oriente, terreno en arriendo de Juan Guillermo Umazor; al Occidente, terreno de Yalagüina; al Norte, propiedad del peticionario; al Sur, terreno ejidal de Palacagüina.

La persona que se considere tener mejor derecho en dicho terreno solicitado que se presente a esta Alcaldía en el tiempo y término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacagüina a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.—Enmendado—en arriendo—de Juan—vale.—S. Cruz M.—Ante mí, Srlo. Interino, Elías Iglesias.  
2435 3 3

Nº 4210

Don Teófilo Blanco Marín, se presentó solicitando título de arriendo de un

solar situado cantón Occidental suburbios de esta población, mide: Oriente, veinte y nueve varas; Norte y Sur, cuarenta y seis varas; y Occidente, seis varas; linda: Oriente, huerta de José Blanco López; Norte, camino en medio de las Salinas, predio de Elías Corea; Occidente, los dos caminos que van para las Salinas; y Sur, camino en medio predio de Emilio Guerrero,

El que tenga derecho opóngase término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Nagarote, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Lino Pérez M., Alcalde Municipal.  
424 3 3

Nº 991

Fernando Santamaria, solicita désele arriendo lote terreno como tres manzanas Municipal, hacia Noroeste esta jurisdicción, lindante: Norte, Ignacio Mayorga; Poniente y Sur, Manuel Altamirano; Oriente, Manuel Altamirano.

Quien creyere perjudicado opóngase legalmente.

Dado Alcaldía Municipal. Chinandega, siete Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—Salvador Guerrero C.—José J. Rizo Vázquez, Srlo.  
2434 3 3

Nº 1404

Valeriano Lanza solicita adjudicación en arriendo terreno ejidal; comarca «Hamaca». Extensión, 20 hectáreas; linderos: Norte, terrenos de Pedro Solano; Este, terrenos de Próspero Lanza; Sur, terrenos de Atanasio Benítez y Enrique Lang, Oeste, terrenos de Pedro Solano, hoy de Gerardo Barquero.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo.  
2770 3 1

Nº 1405

Pedro Molina solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «Camusasca». Extensión 100 hectáreas. Linderos: Norte, trabajos de Servando Molina; Este, terrenos de «La Chinela», de Marcelino Morales; Sur, terrenos del «Silencio» de Antonio Bravo; Oeste, terrenos del Pinol de la viuda de Molina.

Opónganse legalmente.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal—Emilio Contreras, Srlo.  
2769 3 1